

Sumario

Número 61 - Lunes, 30 de marzo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

6

Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

45

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden 26 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

46



Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2020 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 48

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de marzo de 2020, por la que se insta a la adopción de medidas en relación con las actuaciones sanitarias en centros sociosanitarios, cualquiera sea su titularidad y tipología de gestión, en salvaguarda de la salud pública a causa de la pandemia por coronavirus COVID-19. 50

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 53

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de marzo de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de enero de 2020, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva). (PP. 284/2020). 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 69

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre los expedientes de Autorización Ambiental Integrada del Proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería), y de Autorización Administrativa Previa del citado proyecto. (PP. 600/2020). 73

Acuerdo de 23 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que quedan en suspenso las autorizaciones del empleo del fuego en actividades agrarias dictadas al amparo de lo establecido en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. 75

Acuerdo de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita en el término municipal de Benamaurel (Granada). (PP. 747/2020). 77

Acuerdo de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 596/2020). 78

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 380/2020). 79

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña del SAS, para la firma de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la ONG'D MZC (Mujeres en Zona de conflicto) con objeto de desarrollar programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles. 80

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2017. (PD. 783/2020). 82

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, provincia de Cádiz. (PP. 412/2020). 84

Anuncio de 24 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la primera anualidad (año 2019) de la obligación de reintegro generada por la resolución que se cita, en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973. 85

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Aracena (Huelva). (PP. 754/2020). 88

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 89

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 90

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 91

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 92

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por el Director de Gestión Económica de Huelva Costa y Condado Campiña. 93

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén. 94

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria de tres plazas de Policía Local, por procedimiento de oposición libre. (PD. 786/2020). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

Mediante Orden de 12 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

La disposición adicional única de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

De conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo. En este último caso, además deberá indicarse su distribución por anualidades.

Por último, el apartado cuarenta de la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece una nueva redacción del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, que establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros».

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio de 2020 las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y

Rendimiento Deportivo (modalidad TRD). El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles que empezarán a contar a partir del día siguiente en el que el Gobierno de la Nación levante la suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios.html>

pudiéndose presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/> según consta en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el «Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas» (modalidad FOGF) y para la «Tecnificación y el Rendimiento Deportivo» (modalidad TRD) se financiarán en los ejercicios 2020-2021 con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000 G/46B/48901/00 01 y 1200010000 G/46B/78700/00 01, respectivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 5.987.731,00 euros, de los cuales 853.000,00 euros corresponden a la modalidad FOGF y 5.134.731,00 euros corresponden a la modalidad TRD, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo y lo previsto en el artículo 5.3 de las Bases Reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual, conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación:

MODALIDAD	2020	2021	CUANTÍA MÁXIMA CONVOCATORIA
FOGF	426.500,00	426.500,00	853.000,00
TRD	2.567.365,50	2.567.365,50	5.134.731,00
TOTAL	2.993.865,50	2.993.865,50	5.987.731,00

Sexto. De conformidad con lo establecido en el apartado cuarenta de la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, la forma y secuencia de los pagos podrá ser:

FORMAS DE PAGO

Formas de pago	Supuestos objetivos
PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago del 50% del importe de la subvención en el ejercicio corriente y del 50% restante en la anualidad futura.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
PAGO ANTICIPADO Anticipo del 50% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución.

SECUENCIA DEL PAGO ANTICIPADO

NÚM DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 de 2	50%	Tras la publicación de la resolución de concesión	3 meses desde la materialización del pago y, en todo caso, se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	0%
2 de 2	50%	Tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	Importe del primer pago o superior

Séptimo. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Deporte. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Noveno. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos, entre ellos, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Décimo. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2020.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD FOGF/TRD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE (Código procedimiento: 6255 - 6321 - 10568 - 10592)

- FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LAS FEDERACIONES ANDALUZAS (FOGF)**
- TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93 de fecha 18 de mayo de 2017)

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:				NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
CARGO POR EL QUE ACTÚA:					FECHA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA QUE SE NOMBRA:			
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto		
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 33)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. (Marque una de las opciones)

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002575/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 33)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF)		
PLAZO DE LA ACTIVIDAD:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
OBJETO: Actuaciones destinadas a sufragar los gastos ocasionados para el sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas.	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	€	€
Convocatorias de la asamblea general (desplazamiento, manutención y alojamiento).	€	€
Convocatorias de la junta directiva (desplazamiento, manutención y alojamiento).	€	€
Gastos por trabajos administrativos (nóminas o facturas).	€	€
Asesorías (auditorías, asesoría fiscal, laboral y contable).	€	€
Material fungible de oficina.	€	€
Alquiler sede federativa.	€	€
Comunicaciones (correo, mensajería y teléfono).	€	€
Creación y mantenimiento de página web, difusión de la actividad y redes sociales.	€	€
Gastos de suministro de la sede federativa (luz, agua, calefacción y limpieza).	€	€
TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)		
PLAZO DE LA ACTIVIDAD:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
OBJETO: Fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas.	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	€	€
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.	€	€
Gastos de personal técnico-deportivo.	€	€
Gastos derivados de la adaptación, utilización y adecuación de espacios deportivos.	€	€
Gastos de competición (arbitraje, servicios médicos, seguros de responsabilidad civil, gastos de cartelería, gastos de material deportivo fungible, gastos de inscripción).	€	€
Gasto de premiaciones: trofeos, medallas, material deportivo, etc.	€	€
Gastos de inversión en equipamiento deportivo.	€	€
Gastos de material informático y de comunicación (fotocopiadoras, móviles, equipos informáticos, fax)	€	€
Gastos de equipaciones deportivas.	€	€
Otros gastos imprescindibles para la adecuada realización de la actividad subvencionada: (detallar)	€	€
.....	€	€
.....	€	€

002575/2W

ANEXO I

(Página 4 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		PRESUPUESTO				
7.1 LÍNEA TRD, según el punto 12.a) del Cuadro Resumen.		MUJERES	HOMBRES			
1. PROYECTO DEPORTIVO DE TECNIFICACIÓN (Hasta un máximo de 540 puntos).						
A) PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EDAD ESCOLAR (Máximo 400 puntos y hasta 18 años inclusive).						
ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 155 puntos, subprograma I.III).						
TABLA GENERAL						
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (representadas en los Campeonatos de Andalucía)		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
		TOTAL	MUJERES	MUJERES	HOMBRES	
TABLA DETALLE						
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES TOTAL	PRESUPUESTO
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						
16.-						
17.-						
18.-						
19.-						
20.-						

002575/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)							
I. PROYECTO DEPTIVO DE TECNIFICACIÓN (Hasta un máximo de 540 puntos).							
A) PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EDAD ESCOLAR (Máximo 400 puntos y hasta 18 años inclusive).							
ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 155 puntos, subprograma I.III).							
TABLA DETALLE							
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES HOMBRES	
21.-							
22.-							
23.-							
24.-							
25.-							
26.-							
27.-							
28.-							
29.-							
30.-							

- Sólo se contabilizarán los deportistas participantes en la fase final de la competición, así como la duración de esta fase final.
- Aquellos Campeonatos de Andalucía (en adelante CA) en los que coincidan varias categorías de menores en el mismo lugar y fecha, se tendrán en cuenta sólo una vez.
- Aquellos CA, en los que coincidan todas las categorías de edad, ya sean mayores o menores, se contabilizarán una vez en este apartado y otra vez en el de mayores, con las participaciones separadas.
- Aquellos CA, sin fase final, que consisten en la organización de varias pruebas a lo largo de la temporada, se contarán como una actuación, debiéndose indicar en la denominación tal circunstancia.
- En este apartado no se valora las competiciones con formato liga, independientemente de su denominación, por lo que se incluirán en el apartado de otras competiciones oficiales, excepto en el caso de que la liga tenga fase final, se contabilizará en este apartado dicha fase.

002575/2M

(Página 6 de 33) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 80 puntos, subprograma I.II).										
TABLA GENERAL										
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL	PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES				
		MUJERES	HOMBRES			TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO	
TABLA DETALLE										
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	PRESUPUESTO				
					TOTAL	MUJERES	HOMBRES			
1.-										
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										
16.-										
17.-										
18.-										
19.-										
20.-										

002575/2W

ANEXO I

(Página 7 de 33)

CODIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)							
PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 80 puntos, subprograma I.II).							
TABLA DETALLE							
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES / HOMBRES	
21.-							
22.-							
23.-							
24.-							
25.-							
26.-							
27.-							
28.-							
29.-							
30.-							

- Se distinguirán aquellas competiciones organizadas por el Consejo Superior de Deportes o por la Federación Española correspondiente.

- No se tendrán en cuenta los Campeonatos de España de Clubes, en sus diferentes formatos (ligas, etc.).

- Se contabilizarán en este apartado aquellas competiciones que sean individuales, en las que la Federación Andaluza, selecciona a los deportistas para apoyar la participación de éstos en competiciones oficiales.

002575/2W

ANEXO I

(Página 8 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 70 puntos, subprograma I.II).									
TABLA GENERAL									
Nº DE CONCENTRACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO				
		TOTAL	MUJERES	HOMBRES					
TABLA DETALLE									
1.-	DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO	
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									
16.-									
17.-									
18.-									
19.-									
20.-									
21.-									
22.-									
23.-									
24.-									
25.-									

002575/2M

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 70 puntos, subprograma I.II).						
TABLA DETALLE						
DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
				TOTAL	HOMBRES	
26.-						
27.-						
28.-						
29.-						
30.-						

- Las concentraciones en Centros de Rendimiento (CEAR, CETD o Centros Andaluces con convertios), se computan en el punto 4 de los criterios de valoración (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases reguladoras ó artículo 14.)

002575/2W

ANEXO I

(Página 10 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
ACTUACIONES DE PROMOCIÓN O TECNIFICACIÓN (Hasta un máximo de 50 puntos, subprograma 11).									
Nº DE ACTUACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (nº de provincias en las que se desarrollan la actuaciones de promoción)		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		TOTAL	HOMBRES
		DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (nº de provincias en las que se desarrollan)	TOTAL	MUJERES		
TABLA DETALLE									
DENOMINACIÓN (indicando objetivos principales)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (nº de provincias en las que se desarrollan)	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO	
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									
16.-									
17.-									
18.-									
19.-									
20.-									

002575/2W



ANEXO I

(Página 11 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)					
	ORGANIZACIÓN DE OTRAS COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO U OTRAS COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 35 puntos, subprograma I.III). Se valorará tanto la organización de competiciones oficiales de ámbito autonómico, distintas de los Campeonatos de Andalucía (Ligas, Torneos Andaluces, Copas de Andalucía, etc.), como la organización de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.					
Nº DE COMPETICIONES OFICIALES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
		TOTAL	MUJERES		HOMBRES	
TABLA GENERAL						
TABLA DETALLE						
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, lamodalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
				TOTAL	MUJERES	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						
16.-						
17.-						
18.-						
19.-						
20.-						

- Se valorarán distintamente las competiciones de ámbito nacional o internacional
- Las ligas, se valorarán en esta apartado, indicándose una sola vez y contabilizando el número total de jornadas. En el apartado de fechas y lugar, se indicarán "VARIOS".

002575/2W

ANEXO I

(Página 12 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
	ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE COMPETICIONES DEPORTIVAS PUNTUALES (Hasta un máximo de 10 puntos, subprograma I.III).						
	TABLA DETALLE						
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (Inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO	
				TOTAL	MUJERES	HOMBRES	
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							

- En el caso de que necesiten indicar alguna actividad, competición, etc., que no se haya podido reflejar en el apartado correspondiente por ser insuficiente el número de filas, se añadirá a continuación debiendo reflejar todos los datos que se piden en la actuación de referencia.

002575/2M

ANEXO I

(Página 13 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
	B) PROGRAMAS DE EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO EN CATEGORÍA ABSOLUTA O INFERIOR (Para mayores de 18 años y hasta un máximo de 130 puntos).									
ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 50 puntos, subprograma II.II).										
TABLA GENERAL										
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (representadas en los Campeonatos de Andalucía)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO					
			TOTAL	HOMBRES						
					Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
					MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES		
TABLA DETALLE										
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
					TOTAL	MUJERES	HOMBRES			
1.-										
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										
16.-										
17.-										
18.-										
19.-										
20.-										

002575/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES	HOMBRES	
	B) PROGRAMAS DE EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO EN CATEGORÍA ABSOLUTA O INFERIOR (Para mayores de 18 años y hasta un máximo de 130 puntos). ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 50 puntos, subprograma II.I).							
	TABLA DETALLE							
	DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)						
21.-								
22.-								
23.-								
24.-								
25.-								
26.-								
27.-								
28.-								
29.-								
30.-								

- Sólo se contabilizarán los deportistas participantes en la fase final de la competición, así como la duración de esta fase.
- Aquellos Campeonatos de Andalucía (en adelante CA), en los que coincidan varias categorías de edad inferiores a la absoluta, pero de edad superior a 18 años, en el mismo lugar y fecha, se tendrán en cuenta sólo una vez.
- Aquellos CA, en los que coincidan todas las categorías de edad, ya sean mayores o menores, se contabilizarán una vez en este apartado y otra vez en el de menores, con las participaciones separadas.
- Aquellos CA, sin fase final, que consisten en la organización de varias pruebas a lo largo de la temporada, se contarán como una actuación, debiéndose indicar en la denominación tal circunstancia.
- En este apartado no se valora las competiciones con formato liga, independientemente de su denominación, por lo que se incluirán en el apartado de otras competiciones oficiales, excepto en el caso de que la liga tenga fase final, se contabilizará en este apartado dicha fase.

002575/2M

(Página 15 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 40 puntos, subprograma II).										
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO	TABLA GENERAL				
		TOTAL	MUJERES	HOMBRES		FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	DURACIÓN (nº de días)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)					TOTAL				MUJERES	HOMBRES
1.-										
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										
16.-										
17.-										
18.-										
19.-										
20.-										

002575/2W

ANEXO I

(Página 16 de 33)

CODIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	FECHA (Inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
				TOTAL	MUJERES HOMBRES	
	PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 40 puntos, subprograma II).					
	TABLA DETALLE					
	DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)				
21.-						
22.-						
23.-						
24.-						
25.-						
26.-						
27.-						
28.-						
92.-						
30.-						

- No se tendrán en cuenta los Campeonatos de España de Clubes, en sus diferentes formatos (ligas, etc.).

- Se contabilizarán en este apartado aquellas competiciones que sean individuales, en las que la Federación Andaluza, selecciona a los deportistas para apoyar la participación de éstos en competiciones oficiales.

002575/2M

(Página 17 de 33) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 30 puntos, subprograma II.1).										
TABLA GENERAL										
Nº DE CONCENTRACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL	PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES				
		MUJERES	HOMBRES			TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO	
TABLA DETALLE										
1.-	DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
					TOTAL	MUJERES	HOMBRES			
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										
16.-										
17.-										
18.-										
19.-										
20.-										

002575/2M

ANEXO I

(Página 18 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
	CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 30 puntos, subprograma II.1).						
	DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
TOTAL					HOMBRES		
21.-							
22.-							
23.-							
24.-							
25.-							
26.-							
27.-							
28.-							
29.-							
30.-							

TABLA DETALLE

- Las concentraciones en Centros de Rendimiento (CEAR, CETD o Centros Andaluces con convenios), se computan en el punto 4 de los criterios de valoración (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases reguladoras o artículo 14.)

002575/2M

ANEXO I

(Página 19 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
	ORGANIZACIÓN DE OTRAS COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO U OTRAS COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 8 puntos, subprograma II.II). Se valorará tanto la organización de competiciones oficiales de ámbito autonómico, distintas de los Campeonatos de Andalucía (Ligas, Torneos Andaluces, Copas de Andalucía, etc.), como la organización de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.										
Nº DE COMPETICIONES OFICIALES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	DURACIÓN (nº de días)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
		TOTAL	MUJERES	HOMBRES					TOTAL	MUJERES	
TABLA GENERAL											
TABLA DETALLE											
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES TOTAL	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES MUJERES	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES HOMBRES	PRESUPUESTO			
1.-											
2.-											
3.-											
4.-											
5.-											
6.-											
7.-											
8.-											
9.-											
10.-											
11.-											
12.-											
13.-											
14.-											
15.-											
16.-											
17.-											
18.-											
19.-											
20.-											

- Se valorarán distintamente las competiciones de ámbito nacional o internacional
- Las ligas, se valorarán en esta apartado, indicándose una sola vez y contabilizando el número total de jornadas. En el apartado de fechas y lugar, se indicarán "VARIOS".

002575/2W

ANEXO I

(Página 20 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)											
ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE COMPETICIONES DEPORTIVAS PUNTUALES (Hasta un máximo de 2 puntos, subprograma II.II).											
TABLA DETALLE											
1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (Inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
									TOTAL	MUJERES	

- En el caso de que necesiten indicar alguna actividad, competición, etc., que no se haya podido reflejar en el apartado correspondiente por ser insuficiente el número de filas, se añadirá a continuación debiendo reflejar todos los datos que se piden en la actuación de referencia.

002575/2M

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)											
C) PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 10 puntos). Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de la última publicación en BOJA del Plan de Deporte en edad escolar de Andalucía. En este apartado se valora el número de programas incluidos en dicho plan.											
2. IMPACTO EN EL SISTEMA DEPORTIVO Y SOCIAL EN ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 260 puntos). - CON RESPECTO A LAS LICENCIAS DEPORTIVAS ANUALES (Hasta un máximo de 195 puntos), INDIQUE:											
DEPORTISTAS			ENTRENADORES			JUECES-ÁRBITROS			TOTALES		
HASTA 18 AÑOS			MAYORES 18 AÑOS						TOTALES FEDERACION		
TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	HOMBRES
- A partir de estos datos, se valorará el número de licencias totales, su relación con las licencias femeninas y con las licencias de deportistas en edad escolar, así como los incrementos de todas ellas. - SI REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL Y GRUPOS SOCIALES DESFAVORECIDOS O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL ASÍ COMO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DESTINADOS A PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA MUJER, UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE CATEGORÍAS DE EDAD SUPERIORES A LA ABSOLUTA REALIZADAS DIRECTAMENTE POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES PRIVADAS O CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Hasta un máximo de 35 puntos). INDIQUE:											
TABLA GENERAL											
Nº DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL	LUGAR (localidad - provincia)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
		MUJERES	HOMBRES				MUJERES	HOMBRES			
TABLA DETALLE											
DENOMINACIÓN (indicando colectivo/s que participan)	OBJETIVOS	DURACIÓN (nº de días)	LUGAR (localidad - provincia)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO			
1.-											
2.-											
3.-											
4.-											
5.-											
6.-											
7.-											
8.-											
9.-											
10.-											
11.-											
12.-											
13.-											
14.-											
15.-											
16.-											
- Incluir aquí los campeonatos de Andalucía de "veteranos", además de aquellas competiciones en las que se integre deporte adaptado.											

002575/2W

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
- SI REALIZAN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TUTELA EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LAS SALIDAS PROFESIONALES DE LOS/LAS DEPORTISTAS AL FINALIZAR SU CARRERA DEPORTIVA CON EL FIN DE MEJORAR SU PERFIL DE EMPLEABILIDAD EN RELACIÓN CON EL MERCADO LABORAL. (Hasta un máximo de 15 puntos)., INDIQUE Y DESCRIBA BREVEMENTE CUALES:										
DENOMINACIÓN (Indicando tipología, formato, ámbito, edad, etc.)	OBJETIVOS	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
					TOTAL	MUJERES		HOMBRES		
- NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS DE CLUBES DEPORTIVOS Y SU DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL (Hasta un máximo de 10 puntos).										
TOTAL	ALMERIA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA		
- Datos referidos al año anterior a la convocatoria.										
- NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS DE ÁMBITO TEMPORAL INFERIOR (Hasta un máximo de 5 puntos). (dirigidas a la participación en competiciones puntuales, en actividades de promoción, en escuelas deportivas u otras que en su caso se expliquen), indique:										
DENOMINACIÓN (Indicando tipología, formato, ámbito, edad, etc.)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	Nº LICENCIAS				TOTALES FEDERACIÓN			
			HASTA 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTALS FEDERACIÓN
			MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES				
- Datos referidos al año anterior a la convocatoria.										
3. IDIOSINCRASIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA (Hasta un máximo de 50 puntos). (marcar todas las casillas que procedan):										
- TIPOLOGÍA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA (Hasta un máximo de 35 puntos).										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL Y/O DE EQUIPO I (atletismo, badminton, tiro olímpico, lucha,...)										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL CON ALGUNA ESPECIALIDAD DE EQUIPO II (natación, piragüismo,...)										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA DE EQUIPO II (fútbol, baloncesto, ...)										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA CON NECESIDAD DE CIRCUITO CERRADO DE COMPETICIÓN (automovilismo y motociclismo).										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA CON INFRAESTRUCTURA ESPECIAL DE COMPETICIÓN EN MEDIO NATURAL (deportes aéreos, vela, ciclismo, etc.).										
<input type="checkbox"/> FEDERACIONES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.										
- RELEVANCIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL (Hasta un máximo de 15 puntos).										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA OLÍMPICA (incluida en el programa de los Juegos de la Olimpiada o Juegos Olímpicos de Invierno).										
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA PARALÍMPICA (incluida en el programa de los Juegos de la Olimpiada o Juegos Olímpicos de Invierno).										

002575/2W

ANEXO I

(Página 23 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)							
4. CENTROS DEPORATIVOS DE RENDIMIENTO (Hasta un máximo de 50 puntos).							
CONCENTRACIONES EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) , pertenecientes a programas de tecnificación de la Federación Andaluza. (remo, piragüismo, tiro olímpico...)							
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)							
DURACIÓN (indique n° de meses)	<table border="1"> <tr> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES	TOTAL			
MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE							
DURACIÓN (indique n° de días)	<table border="1"> <tr> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES	TOTAL			
MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
CONCENTRACIONES EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (CETD) . (Tenis, Gimnasia, Tenis de Mesa, Deportes de Invierno, Natación, Golf, Vela, ...)							
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)							
DURACIÓN (indique n° de meses)	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL</td> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	TOTAL	MUJERES	HOMBRES			
TOTAL	MUJERES	HOMBRES					
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE							
DURACIÓN (indique n° de días)	<table border="1"> <tr> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES	TOTAL			
MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
TIPO DE PROGRAMA SEGÚN CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES							
<input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> ALTO RENDIMIENTO							
CONCENTRACIONES EN CENTROS ANDALUCES DE ENTRENAMIENTO, con convenio de colaboración en vigor con la Administración Autónoma (Esgrima, Bádminton, ...)							
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)							
DURACIÓN (indique n° de meses)	<table border="1"> <tr> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES	TOTAL			
MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE							
DURACIÓN (indique n° de días)	<table border="1"> <tr> <td>MUJERES</td> <td>HOMBRES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES	TOTAL			
MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
5. DEPORTE DE RENDIMIENTO (Hasta un máximo de 50 puntos)							
- Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de las tres relaciones anuales de Deporte de Rendimiento de Andalucía publicadas en BOJA (datos referidos al año anterior de la convocatoria). En este apartado se valora el número de personas incluidas de cada Federación Deportiva Andaluza, diferenciando el Alto Rendimiento y el Alto Nivel de Andalucía.							
6. ÍNDICE DE CALIDAD DEL PROYECTO DEPORTIVO (Hasta un máximo de 50 puntos)							
- Este índice será calculado por la Comisión de Valoración, y viene determinado por la suma de puntos alcanzada en los anteriores criterios de valoración y su relación con la máxima puntuación total posible, que asciende a 1.000 puntos.							

002575/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
7.2. LÍNEA FOGF , según el punto 12.a) del Cuadro Resumen.			
1.- SOPORTE EN LA GESTIÓN DE SUS ACTUACIONES (hasta un máximo de 600 puntos)			
GESTIÓN DE ACTUACIONES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (hasta un máximo de 300 puntos, se entregará con el Anexo II, según formato establecido)			
NÚMERO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (en su caso)		FECHA	Nº PARTICIPANTES
DENOMINACIÓN	LUGAR		

Todas las actuaciones del Calendario Oficial de la Federación coinciden con las incluidas en el Proyecto Deportivo de Tecnificación.
 En este caso la Comisión de Valoración valorará la gestión de las actuaciones y competiciones correspondientes incluidas en el apartado 7.1, teniendo en cuenta el número de actuaciones/competiciones, así como los participantes total y mujeres, el ámbito andaluz o superior, incluso la categoría de edad, así como las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad.

Además de las actuaciones incluidas en el Proyecto Deportivo de Tecnificación, esta federación realiza las siguientes actuaciones incluidas en su Calendario Oficial.
 En este caso la Comisión de Valoración valorará la gestión de las actuaciones y competiciones correspondientes incluidas en el apartado 7.1., junto con las que se detallan a continuación, que sean distintas a las anteriores, teniendo en cuenta igualmente el número de actuaciones/competiciones, así como los participantes total y mujeres, el ámbito andaluz o superior, incluso la categoría de edad, así como las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad.

TABLA GENERAL

ÁMBITO (ANDALUZ O SUPERIOR)	NÚMERO DE ACTUACIONES/ COMPETICIONES	CATEGORÍA DE EDAD (HASTA 18 AÑOS / MÁS DE 18 AÑOS)	NÚMERO DE PARTICIPANTES	
			TOTAL	MUJERES

*Este apartado no se rellenará en el caso de ser una federación exclusivamente para deportistas con discapacidad.

TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ HASTA 18 AÑOS

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
				TOTAL	MUJERES
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					

02575/2W



CODIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)					
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ HASTA 18 AÑOS (Continuación)					
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
				TOTAL	HOMBRES
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ DESDE 18 AÑOS					
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
				TOTAL	HOMBRES
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

002575/2W

ANEXO I

(Página 26 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO SUPERIOR AL ANDALUZ HASTA 18 AÑOS						
1.-	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
					TOTAL	MUJERES HOMBRES
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

002575/2W



(Página 27 de 33) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)																	
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO SUPERIOR AL ANDALUZ DESDE 18 AÑOS																	
1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	6.-	7.-	8.-	9.-	10.-	11.-	12.-	13.-	14.-	15.-	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
															TOTAL	MUJERES	HOMBRES
DURACIÓN (nº de días)																	
FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)																	
LUGAR (localidad - provincial)																	
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)																	

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.
 - En el caso de que necesiten indicar alguna actividad, competición, etc., que no se haya podido reflejar en el apartado correspondiente por ser insuficiente el número de filas, se añadirá a continuación debiendo reflejar todos los datos que se piden en la actuación de referencia.

002575/2W

ANEXO I

(Página 28 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
GESTIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS (hasta un máximo de 140 puntos)	NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS DE ÁMBITO TEMPORAL INFERIOR (dirigidas a la participación en competiciones puntuales, en actividades de promoción, en escuelas deportivas u otras/ as que en su caso se expidan)
NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS DEPORTIVAS ANUALES	
- Datos referidos al año anterior a la convocatoria	
- GESTIÓN DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO (hasta un máximo de 90 puntos) Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de las tres relaciones anuales de Deporte de Andalucía publicadas en BOJA (datos referidos al año anterior de la convocatoria). En este apartado se valora la tramitación y gestión por parte de la Federación Deportiva Andaluza, en relación con las solicitudes de inclusión de las distintas personas en las relaciones de deporte de rendimiento de Andalucía.	
- GESTIÓN DE ENSEÑANZAS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS (hasta un máximo de 25 puntos)	
	SI / NO (Según proceda)
	NÚMERO
	NIVEL I
	NIVEL II
	NIVEL III
CURSOS DE FORMACIÓN REGLADA ORGANIZADOS POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
CENTRO/S AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y GESTIONADOS POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE	
- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (hasta un máximo de 15 puntos) Aprobación y previsión estatutaria de mecanismos de fiscalización en la adopción de un Código de Buen Gobierno conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FECHA DE APROBACIÓN EN ASAMBLEA:
MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN PREVISTOS:	
- ADHESIÓN AL MANIFIESTO ANDALUZ POR LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL DEPORTE (hasta un máximo de 10 puntos):	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	AÑO DE ADHESIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿RENEVA EL COMPROMISO DE ADHESIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- ADHESIÓN AL MANIFIESTO ANDALUZ POR EL DEPORTE Y EL MEDIO AMBIENTE (hasta un máximo de 10 puntos):	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	AÑO DE ADHESIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿RENEVA EL COMPROMISO DE ADHESIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- ADHESIÓN AL MANIFIESTO ANDALUZ POR LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (hasta un máximo de 10 puntos):	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	AÑO DE ADHESIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿RENEVA EL COMPROMISO DE ADHESIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

002575/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 29 de 33)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	COMPOSICIÓN DE JUNTA DIRECTIVA		
2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TERRITORIAL (hasta un máximo de 250 puntos):	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE REPRESENTA	CARGO QUE REPRESENTA
DIMENSIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (hasta un máximo de 80 puntos): Se valorará el número de comités, y el número de integrantes de Junta Directiva y de la Asamblea General. Número de Comités: _____ Indique cuales: _____			

MZ/G/200



(Página 30 de 33)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		COMPOSICIÓN DE ASAMBLEA GENERAL							
ESTAMENTOS		NÚMERO DE MIEMBROS		ESTAMENTOS				NÚMERO DE MIEMBROS	
- NÚMERO DE LICENCIAS DE CLUBES DEPORTIVOS (hasta un máximo de 60 puntos)		ALMERIA	CÁDIZ	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
TOTAL									
- Datos referidos al año anterior a la convocatoria									
- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (hasta un máximo de 45 puntos)									
Nº de delegaciones territoriales:									
Se valorará el número de Delegaciones Territoriales, diferentes a la sede de la federación, con horario de atención al público y sede permanente y propia (no domicilio particular ni espacio compartido con otras entidades).									
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:								
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:								
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:								
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):								
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...								
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:								
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:								
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:								
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:								
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):								
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...								
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:								

002575/2W



(Página 31 de 33) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
- NÚMERO DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS REPRESENTADAS EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (hasta un máximo de 30 puntos):	
EXISTENCIA DE UNA COMISIÓN DE MUJER Y DEPORTE (hasta un máximo de 15 puntos): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FECHA DE CREACIÓN Y APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL (en su caso) (DD/MM/AAAA)	
INDICAR LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES, REUNIONES, ETC. DE DICHA COMISIÓN:	

002575/2W

ANEXO I

(Página 32 de 33)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
3.- GESTIÓN Y PRESUPUESTO (hasta un máximo de 150 puntos):		
3.1.- PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE DEPORTE RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL EN EL AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA (hasta un máximo de 60 puntos): Este porcentaje será calculado por la Comisión de Valoración, a partir de los datos que figuren en el expediente de subvención del año anterior a esta convocatoria.		
3.2.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y REDES SOCIALES (hasta un máximo de 60 puntos):		
3.2.1.- REDES SOCIALES (poner enlaces). Debe tener una actividad con periodicidad como mínimo semanal.		
3.2.2.- APLICACIONES MÓVILES (APP) (poner denominaciones y lugares de descarga)		
3.3.- PÁGINA WEB ACTUALIZADA (hasta un máximo de 30 puntos); Indique denominación: Se entenderá por página web actualizada, aquella que contenga actualizados la siguiente información:		
CONTENIDO DE LA WEB	SÍ	NO
ESTATUTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CALENDARIO OFICIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESULTADOS DE LAS COMPETICIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DATOS DE CONTACTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOTICIAS Y NOVEDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ENLACE A REDES SOCIALES Y APLICACIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

M/2020/575

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 33 de 33)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la/s subvención/subvenciones indicada/s en el punto 6.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. 41092 SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censatarios para la tramitación de solicitudes de las subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002575/2W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE. (Código procedimiento: 6255 - 6321 - 10568 - 10592)

- FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES ANDALUZAS (FOGF)
- TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

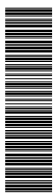
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93 de fecha 18/05/2017)

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:			NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PISO:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACION:				PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO:	DNI/NIE:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO POR EL QUE ACTÚA:				FECHA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA QUE SE NOMBRA:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
CÓDIGO IDENTIFICATIVO SOLICITUD ANEXO I:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
3.1 FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES ANDALUZAS (FOGF)	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . Nuevo presupuesto: € <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
.....	



002575/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

3.2 TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** Nuevo presupuesto: €
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- Copia del NIF de la Federación.
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Documento denominado "datos básicos", cuyo formato se facilitará a las federaciones deportivas andaluzas en el plazo a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la Convocatoria hasta el fin del plazo establecido en la misma para la presentación de las solicitudes, e incluirá, entre otros, la cumplimentación de datos tales como número de licencias (agrupadas por estamento, sexo y provincia), composición de la Junta Directiva y composición de la Asamblea General.
- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre, correspondiente al año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Calendario oficial de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria, indicando lugar, fecha, categoría de edad y prueba deportiva.
- Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Calendario de actividades del proyecto deportivo de tecnificación (Calendario PDT).
- Presupuesto de gastos de gestión de la federación desglosado, con indicación de los ingresos previstos para sufragarlos, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Certificado del Secretario de la federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva/Asamblea General de la federación de la siguiente documentación:
- 1.- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, expresando el importe del Activo y del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios, y, en caso de que los hubiere, indicar importe, el cual será destinado a fines deportivos o sociales propios de la federación.:
 - 2.- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación correspondiente al año de la convocatoria indicando los importes de ingresos y gastos.
 - 3.- Calendario oficial de la federación.
 - 4.- Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, indicando el importe total al que asciende.
 - 5.- Presupuesto anual de gastos de gestión de la Federación indicando el importe total al que asciende.
- Otra documentación aportada:

002575/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censatarios para la tramitación de solicitudes de las subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002575/1/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

BDNS (Identif.): 500539.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones en materia de deporte para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía máxima de 5.987.731,00 euros, de los cuales 853.000,00 euros de cuantía máxima en la modalidad FOGF y 5.134.731,00 euros de cuantía máxima en la modalidad TRD y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1200010000 G/46B/48901/00 01 (modalidad FOGF).
1200010000 G/46B/78700/00 01 (modalidad TRD).

Segundo. Beneficiarios.
Federaciones Deportivas andaluzas.

Tercero. Objeto.
Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria está regulada por la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles que empezarán a contar a partir del día siguiente en el que el Gobierno de la Nación levante la suspensión de los plazos administrativos establecida en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sexto. Otros datos.
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de marzo de 2020.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden 26 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 498443 y 498444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.1.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.	Armadores: 250.000 euros	1300120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2018000249
Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero nacional del mediterráneo	Tripulantes: 400.000 euros	1300120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2018000248

El número de días subvencionables será como mínimo de 30 días y como máximo de 60 días, ajustándose proporcionalmente a los días computables de parada que haya realizado cada buque. Es decir, las personas armadoras/ explotadoras así como las personas tripulantes de los referidos buques, cobrarán la ayuda diaria correspondiente en función de los días que haya estado parado dicho buque, con un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/ explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Los tripulantes que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía contenidas en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de marzo de 2020.- LA Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106 de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2020 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

BDNS (Identif): 500545 y 500546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:
Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.
- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.
- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
Partida presupuestaria: 1300010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 192.108 euros.
Partida presupuestaria: 1300010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 501.033 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Tercero. Objeto.

Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural, así como contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención se detalla en el apartado primero del presente extracto, no existiendo un importe mínimo ni máximo por persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 16 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de marzo de 2020, por la que se insta a la adopción de medidas en relación con las actuaciones sanitarias en centros sociosanitarios, cualquiera sea su titularidad y tipología de gestión, en salvaguarda de la salud pública a causa de la pandemia por coronavirus COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020, el Gobierno acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. Habiéndose producido brotes de coronavirus en el ámbito residencial de carácter sociosanitario (mayores, discapacidad, adicciones, salud mental y cualquier otro asimilado), se hace necesario extremar las precauciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de estos centros así como la debida diligencia en el tratamiento sanitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara en todo el territorio el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En su artículo 6 se determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, establece en su artículo primero que al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en dicha ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad. Y en su artículo tercero, que con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 26, dispone la posibilidad de adoptar las medidas preventivas que se estimen pertinentes en caso que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, entre las que se cuentan la intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren justificadas, sin distinguir la ubicación o titularidad de esos medios personales y materiales. La misma ley en su artículo 29, junto con la necesidad de autorización de instalación y funcionamiento de cualesquiera centros y establecimientos sanitarios, establece que estos podrán ser sometidos, cuando la defensa de la salud de la población lo requiera, a regímenes temporales y excepcionales de funcionamiento.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 21 que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, establecerán y acordarán

limitaciones preventivas de carácter administrativo respecto de aquellas actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud. Asimismo, adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud. En este sentido, podrán decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierre de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, siempre que exista o se sospeche razonablemente la existencia de este riesgo. Las medidas previstas que se ordenen con carácter obligatorio, de urgencia o de necesidad, deberán adaptarse a los criterios expresados en el artículo 28 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Por su parte, el artículo 62.6 de la misma Ley 2/1998, de 15 de junio, establece que corresponderán a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias: (...) «6. La adopción de medidas preventivas de protección de la salud cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud».

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece en su artículo 71.2.c que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá un alto nivel de protección de la salud de la población y, con esta finalidad, desarrollará las siguientes actuaciones: (...) Establecerá las medidas cautelares necesarias cuando se observen incumplimientos de la legislación sanitaria vigente o la detección de cualquier riesgo para la salud colectiva.

Por su parte, el artículo 83, en su apartado 3, establece que cuando se produzca un riesgo para la salud pública derivado de la situación sanitaria de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias competentes para garantizar la salud pública adoptarán las medidas necesarias para limitar esos riesgos, de las previstas en la legislación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En este contexto normativo, y ante la actual situación de emergencia en salud pública, mediante la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, se han adoptado medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19, pormenorizándose en el apartado primero.2 de esta orden las medidas preventivas en materia sociosanitaria.

Valorada la situación actual, teniendo en cuenta el aumento de la propagación del virus, procede instar al Centro Directivo competente para que sean adoptadas medidas dirigidas a frenar o paliar el riesgo de contagio o transmisión y a tratar en la mejor medida posible las patologías de las personas residentes en centros sociosanitarios, y, en consecuencia,

RESUELVO

1. Instar a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios para que adopte cuantas medidas resulten necesarias para el control y tratamiento de la epidemia en aquellos centros sociosanitarios afectados por el coronavirus COVID-19, cualquiera sea su titularidad y tipología de gestión, en el marco del artículo 10.m) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las medidas de carácter sanitario que se adopten serán llevadas a cabo por el Servicio Andaluz de Salud, a quien corresponde la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 11.2.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero. Estas medidas supondrán, en su caso, la intervención sanitaria gradual, en función del estado de la situación en cada centro afectado. Todas las medidas se adoptarán atendiendo a los principios de necesidad y de proporcionalidad. Estas medidas estarán dirigidas exclusivamente a la adecuada atención sanitaria de los usuarios de los centros sociosanitarios afectados.

3. La vigencia de estas medidas tendrá una duración de un mes, pudiéndose prorrogar por otro. Se someterán a autorización, en su caso, o ratificación judicial, las medidas que en concreto se adopten.

4. De esta orden se dará conocimiento al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y será comunicada al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Sevilla, 20 de marzo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, entre ellas la de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 12 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma a contar desde el día hábil siguiente en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, la persona candidata que desee se continúe con la ejecución de su concreto procedimiento podrá registrar su solicitud, suponiendo dicha presentación su conformidad con que no se suspenda el plazo, continuando su tramitación ordinaria por los Tribunales calificadores. En dicho supuesto, disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma contados desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 23 de marzo de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremos.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de marzo de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece como objeto de la misma, artículo 1.a), promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad. Son fines esenciales de esta Ley garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad (artículo 5.1.a), promover la participación activa de estas personas (artículo 5.1.b) o prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo (artículo 5.1.o), entre otros.

En atención a tales disposiciones, y a las previsiones de la anterior Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, desde hace años la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene asumiendo la iniciativa de convocar una beca anual destinada a personas con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral o muy limitada, para la formación en tareas de apoyo a personal subalterno y administrativo.

Considerando el buen resultado obtenido, y en atención a las demandas planteadas por colectivos sociales dedicados a la atención de personas discapacitadas psíquicas, el Defensor del Pueblo Andaluz ha estimado oportuno modular la orientación de la iniciativa al objeto de hacer factible la convocatoria de sendas becas semestrales, destinada una de ellas a personas con discapacidad psíquica del tipo enfermedad mental, y la otra a personas con discapacidad psíquica del tipo discapacidad intelectual; ambas, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto.**

La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de esta beca las personas que acrediten reunir todos los siguientes requisitos:

- Ser discapacitadas psíquicas, con una afección incluida dentro de la enfermedad mental en un grado igual o superior al 33%.

- No contar con experiencia laboral, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, en los últimos dos años contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, cuanto menos, que dicha experiencia no exceda de los cuatro meses en tal período de dos años.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- Quienes hayan disfrutado beca o práctica remunerada de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.

- Quienes hayan realizado prácticas en el Defensor del Pueblo Andaluz o hayan sido adjudicatarios de beca en esta Institución.

Quienes sean menores de 18 años.

Se advierte que aquellas personas que teniendo una discapacidad psíquica puedan englobarse tanto en el tipo enfermedad mental como en el tipo discapacidad intelectual o tengan un doble diagnóstico, solo podrán presentarse en el mismo año a una de las convocatorias que se realiza. Es decir, dentro del mismo año se podrán presentar a la del tipo enfermedad mental o a la del tipo discapacidad intelectual, pero no a las dos.

Tercera. Asignaciones.

La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación por un importe máximo de hasta 300 euros para la contratación de un seguro que incluya como garantías el fallecimiento por accidente y la invalidez permanente por accidente, que cubra el período de duración de la beca. Para su abono, antes de producirse la incorporación la persona adjudicataria de la beca deberá presentar ante el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz copia de la póliza contratada y justificante del pago.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de seis meses, transcurridos los cuales se entregará un certificado acreditativo de su realización.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. Naturaleza.

La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcional entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución que trascienda lo que estrictamente se deriva del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. Desarrollo de la beca.

La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección de la Jefatura del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas al día, de lunes a viernes, entre las 8:30 y 14:30 horas.

Aunque no tenga una relación laboral o funcional con la Institución, disfrutará de los días festivos del calendario laboral, así como de 15 días naturales o 11 hábiles, en concepto de vacaciones, periodo que será acordado con la dirección de la beca.

Asimismo, se le podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante la misma dirección.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Presentación de solicitudes.**1. Documentación a aportar:**

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el Anexo I. Sólo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.
- Informe actualizado de vida laboral.

La cumplimentación y entrega de dicha documentación será suficiente para concurrir al procedimiento, sin que sea necesaria la aportación de documentación adicional salvo que la misma sea requerida por parte de la Comisión de Selección señalada en la base décima.

2. Forma de presentación.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios, poniendo como referencia o asunto «BECA_EM»:

a) Presencialmente, en la sede de nuestras oficinas: Calle Reyes Católicos, 21, en Sevilla.

b) A través de la Sede electrónica de la Institución:

<https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>

c) Correo postal certificado, dirigido a C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos.

d) Por fax, dirigido al número: 954 214 497.

En todos los casos deberá adjuntarse el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el Anexo I y el informe actualizado de vida laboral.

La documentación adicional que, en su caso, solicite la Comisión de Selección deberá entregarse a través de medios que permitan verificar la autenticidad de dicha documentación. En todo caso se aceptará la entrega presencial en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Posibilidad de retirada posterior de la documentación.

La documentación presentada por los solicitantes que finalmente no hayan sido seleccionados podrá ser recogida, en la sede la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz,

por la persona interesada o por quien haya sido debidamente autorizado, en el plazo de un mes iniciado a partir del transcurso de dos meses desde la fecha en que se haga pública la adjudicación. En todo caso, el plazo de conservación de la documentación será el que se señala en el Registro de Actividades de Tratamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, accesible en la siguiente dirección:

https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/rat_feb_2019_portal_transparencia.pdf

Octava. Procedimiento.

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I: Calificación de la documentación.

1. Calificación inicial de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección calificará la documentación presentada por las personas aspirantes.

Tras ello, publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación provisional de las solicitudes recibidas en la que los datos de carácter personal aparecerán debidamente seudonimizados (al tratarse de categorías especiales de datos, figurarán las iniciales de nombre y apellidos junto con cuatro cifras numéricas aleatorias, que deberán alternarse, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente). En tal listado se indicarán las solicitudes que han sido admitidas, las que han sido excluidas, señalándose la causa de exclusión, y las que hayan de ser subsanadas.

Ejemplos de cómo se mostrarán los datos seudonimizados, conforme a los criterios expuestos:

María Pérez Gutiérrez (DNI 12345678-X): MPG1234-----

María del Carmen Pérez Gutiérrez (DNI 12345678-X): MCPG -23-5-7-

María del Carmen Pérez de Guzmán Gutiérrez (DNI 12345678-X): MCPGG 1---56-8-

María del Carmen Pérez de Guzmán Gutiérrez-Rodríguez (DNI 12345678-X):
MCPGGR 12---78-

María del Carmen de la Rosa y Pérez de Guzmán (DNI12345678-X): MCRPG -3-5-78

2. Presentación de alegaciones y subsanaciones.

Tras la publicación del listado provisional señalado en el punto primero anterior se abrirá un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar los defectos identificados por la Comisión de Selección.

3. Publicación de listado definitivo.

Una vez se evalúen las alegaciones y subsanaciones aportadas, la Comisión de Selección publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) la relación definitiva de solicitudes presentadas, señalando las admitidas y las excluidas, indicando las causas.

Dicha publicación igualmente contendrá los datos seudonimizados conforme al criterio indicado en el punto 1 anterior.

Fase II. Valoración de méritos:

Concluida la Fase I, la Comisión de Selección verificará el cumplimiento de los requisitos previstos para la obtención de la beca y evaluará los méritos alegados por las personas solicitantes que hayan sido admitidas, conforme a los criterios señalados en la base novena. A este respecto, sólo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.

Para el desarrollo de estos cometidos podrá interesar la aportación de la documentación que estime pertinente al objeto de verificar las circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes. La Comisión de Selección dejará constancia de la realización de dichos requerimientos a efectos de cómputo de plazos.

Si en el plazo concedido por la Comisión de Selección no se aportase la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos de la beca, se entenderá que la persona desiste de su solicitud.

Si la documentación requerida fuese orientada a verificar méritos alegados y ésta no se entregase en el plazo señalado por la Comisión de Selección, en tal caso dichos méritos no serán tenidos en consideración.

Si la documentación requerida es para acreditar méritos de cursos oficiales, para tenerlos en consideración como tales, es necesario que se aporte el Certificado emitido por el Organismo Oficial, no por una empresa o cualquier otra entidad no oficial, siempre que la finalización del curso se haya producido con un año o más de anterioridad a la fecha de publicación en BOJA de esta convocatoria. En otro caso, junto con el certificado de una entidad no oficial se presentará escrito dirigido al Organismo Oficial solicitando la emisión del mismo.

Tras ello, se publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación ordenada en base a la puntuación obtenida por aquellas personas cuyas solicitudes hubiesen sido admitidas. La misma aparecerá igualmente seudonimizada conforme a los criterios señalados en el punto 1 anterior.

Fase III. Entrevista con la Comisión de Selección.

Concluida la Fase II, la Comisión de Selección convocará a las tres personas que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos para la realización de una entrevista personal.

En el supuesto en que se produjese algún desistimiento, se llamará a la persona siguiente con mayor puntuación.

El acceso a esta fase de entrevista se hará en igualdad de condiciones, de tal manera que la propuesta de concesión de la beca se dirigirá a la persona que obtenga mejor resultado en esta fase de entrevista.

La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Con anterioridad a la entrevista, y salvo que la persona interesada se opusiera, la Comisión de Selección podrá interesar a la entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro indicada en la solicitud de concesión de beca la evacuación de informe sobre la persona interesada. Si existiera tal oposición, el informe deberá ser aportado por la persona interesada en un plazo no superior a 5 días laborables, contado desde la fecha en la que se requiera.

Fase IV. Propuesta de concesión de la beca.

Tras la realización de las entrevistas, la Comisión de Selección elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de concesión de beca.

La misma recaerá en aquella persona que, a juicio de la Comisión de Selección, presente un mayor potencial de aprovechamiento, indicándose en todo caso el orden en que hubiesen quedado las otras dos personas entrevistadas.

Fase V. Resolución de concesión de beca.

En atención a la propuesta realizada por la Comisión de Selección, el Defensor del Pueblo Andaluz resolverá la concesión de la beca.

Para ello podrá, si lo estima pertinente, realizar alguna entrevista adicional a las personas candidatas. En todo caso podrá apartarse del criterio de la Comisión de Selección, motivando tal decisión.

Novena. Criterios de valoración.

La valoración de los méritos en la Fase II del procedimiento se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación (hasta 7 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa):

Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

- Titulación: Se puntúa solo la titulación más valorada y el punto adicional por especialidad administrativa (hasta 2 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa). Si la Comisión de Selección requiere que se acredite la titulación que se alega se deberá presentar el título o certificado del centro u organismo educativo de haberlo superado.

- Certificado de escolaridad, Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de la vida adulta y labora (PTVAL), graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica: 1,5 puntos.

- Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos. Para el caso de que con los cursos profesionales para el empleo (FPE) se haya obtenido el certificado de profesionalidad, se valorará lo más favorable para la persona solicitante.

- Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar: 1 punto adicional

- Otra formación (hasta 5 puntos):

- Cursos:

0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquellos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– cada 20 horas.

En caso de tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos por cada 20 horas.

Para valorar adecuadamente los cursos del presente apartado, en la solicitud (Anexo I) deberá constar las horas del curso en cuestión o, en su defecto, los meses de duración.

En el supuesto en que la duración se exprese en meses, estos serán computados de la siguiente manera: por cada mes se computarán 60 horas y por periodo inferior al mes se computarán 20 horas.

Cuando la duración se exprese en años o se indique «curso escolar», se estimará a priori una duración de 600 horas, sin menoscabo de la verificación que se haga en base a la documentación que se requiera.

Para el supuesto en que se señalen diversos cursos con similar contenido, sólo se computará aquel que permitiese la obtención de mayor puntuación.

Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

- Prácticas laborales:

Las prácticas laborales se valorarán como cursos no oficiales, a no ser que sean desarrolladas por organismos públicos o avaladas u homologadas por estos, en cuyo caso se tendrán en cuenta como cursos oficiales.

En todo caso, las prácticas integradas en la formación reglada o en cursos alegados no serán objeto de valoración adicional. Pero si no procede valorar la titulación reglada alegada, sólo para este caso, será objeto de valoración como cursos oficiales las prácticas laborales realizadas.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto. Este aspecto, en caso de ser requerida la documentación, sólo se valorará presentando el documento emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que se denomina «Informe de Inscripción».

c) Que a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, la persona que solicite la beca o representantes legales en su nombre estén inscritos en alguna entidad, asociación o fundación, promovida por entes públicos o por profesionales que traten esta discapacidad o que entre sus objetivos esté la intervención en este colectivo o acrediten la participación en sus actividades en el transcurso del último año a contar desde la publicación de la convocatoria: 1 punto.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia:

- Un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, designado/a por este o, en su defecto, la persona responsable de la Secretaría General.

Vocales:

- Una representante de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

- La responsable del Departamento de Documentación y Biblioteca .

- La responsable del Departamento de Gestión Económica, que hará las funciones de secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz designará, en su caso, a miembros suplentes de la comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la comisión de selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz <https://www.defensordelpuebloandaluz.es>, con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

a) Interpretar las bases y resolver cuantas dudas pudieran derivarse de las mismas.

b) Examinar las solicitudes y la documentación aportada, y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación.

c) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.

d) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de las solicitudes, para la aportación de aclaraciones o ampliaciones de información o para la aportación de documentación acreditativa.

e) Solicitar a la Asociación que corresponda un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.

f) Realizar una entrevista personal a las personas que sean convocadas.

g) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

h) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de desistimiento o renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. Publicidad de la Resolución de concesión de beca.

La resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se conceda la beca se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la

Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. La Identificación de la persona adjudicataria en tales publicaciones se realizará tras la realización de un proceso de seudonimización conforme al criterio fijado en la estipulación octava, habida cuenta las circunstancias particulares que concurren en el colectivo de personas destinatarias de la beca y que se trata de categorías especiales de datos.

Duodécima. Incorporación y vacantes.

La persona seleccionada deberá incorporarse para el desarrollo de los cometidos objeto de la beca en la fecha que se señale en la Resolución de adjudicación. Si transcurridos 10 días naturales desde la fecha establecida como de incorporación, ésta no se hubiese producido o no se hubiese aportado la documentación relativa a la póliza de aseguramiento señalada en la base tercera, letra b), la beca se podrá entender rechazada salvo que la Comisión de Selección aprecie causa justificativa de la demora.

Si la beca resultase rechazada o si se quedase vacante en período de vigencia, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a las personas suplentes, en el orden en que hubiesen resultado, la concesión de la beca por el tiempo que restase respecto del inicialmente previsto.

Decimotercera. Información en materia de protección de datos.

Los datos personales que nos facilite serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para la gestión de su solicitud y la gestión del proceso de selección, incorporándolos a la actividad de tratamiento denominada «Provisión de Puestos de trabajo y convocatorias de becas».

Asimismo, los datos de la persona que resulte adjudicataria serán tratados para la gestión, la conformación del expediente personal, el control de cumplimiento de obligaciones, el aseguramiento, la gestión económica y el abono de la beca, incorporándolos a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de adjudicatarios de becas».

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo comunicación al Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001 Sevilla, o a través de la sede electrónica: <https://sede-electronica.defensordelpuebloandaluz.es/>

Información adicional:

Puede obtener información adicional a través de la consulta del Registro de Actividades de Tratamiento (https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/rat_diciembre_2019.pdf), accesible en la web del DPA: www.defensordelpuebloandaluz.es.

Sevilla, 24 de marzo de 2020.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DEL TIPO **ENFERMEDAD MENTAL**, PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD					
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC. PISO PTA
MUNICIPIO					
C POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					

MANIFIESTA

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria de la beca, señalados en la base segunda de la presente convocatoria.
- Que reúne los méritos que se indican a continuación y que se compromete formalmente a aportar la documentación acreditativa de los mismos que le sea requerida.
- Que **SI / NO (márquese con un círculo lo que proceda)** se opone a que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite a las autoridades públicas competentes la cesión de información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (BASE segunda). En el supuesto en que se marque la opción SI, en tal caso la información deberá aportarse por la persona interesada.
- Que **SI / NO (márquese con un círculo lo que proceda)** se opone a que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite a la entidad, asociación o fundación que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca, la realización de informe (BASE octava). En el supuesto que se marque la opción SI, en tal caso el informe deberá ser aportado por la persona solicitante.

Se advierte la necesidad de aportar Informe Actualizado de Vida Laboral, junto a la presente solicitud.

Por todo ello, SOLICITA concurrir al presente procedimiento.

Firma de la persona solicitante, de su representante legal o de su tutor/a.

(Firma)

En....., a..... de de 2020

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Reyes Católicos, número 21

41001 SEVILLA.

FORMACIÓN (BASE 9.a)	Titulación (poner una X donde corresponda)	Certificado de escolaridad, Programa de garantía social (PGS) o programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de vida adulta y laboral (PTVAL), graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica. En su caso, especificar el PGS o PCPI que se ha cursado.	
		Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio. Hay cursos de formación profesional para el empleo (FPE) con los que se obtiene el certificado de profesionalidad; en este caso se valorará lo más favorable.	
		Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar. En caso de tratarse de otra titulación, indique de cuál se trata:	
	Otra formación (poner una X donde corresponda y describir con detalle más abajo)	Cursos oficiales (indicar los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)	
		Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)	
		Prácticas laborales (indicar el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)	
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (BASE 9.b)	Señalar con una X si lo cumple.		
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (BASE 9.c)	Señalar con una X si lo cumple.	Nombre de la Entidad	

RELACIÓN DE CURSOS Y PRÁCTICAS LABORALES

Se valorará en este apartado toda aquella formación no reglada que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar - labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo -.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc. Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

Curso / Prácticas (debe poner la denominación del curso o práctica y sus principales contenidos o cometidos)	Oficial / No oficial (indíquese según corresponda Base 9ª a) otra formación)	Organismo o entidad	Duración (por horas o, en su defecto, por meses)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de enero de 2020, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva). (PP. 284/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, en nombre y representación de «Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.», por el que solicita una modificación de la autorización de la red de centros de la misma titularidad, con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus de Almonte (Huelva)», por cambio de domicilio de su sede de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma, formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus de Almonte (Huelva)», con código 21006956, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo.

Resultando que por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA de 17 de abril), se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus de Almonte (Huelva)».

Resultando que por Orden de 6 de mayo de 2015 (BOJA de 2 de junio de 2015), se modifica la red de centros anteriormente citada por la autorización de la sede de Sevilla, con domicilio en Avenida de las ONG, 7.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus de Almonte (Huelva), código 21006956, del que es titular la entidad «Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., por cambio de domicilio de su sede de Sevilla a Carretera de Utrera, 1, Edificio 11, (Universidad Pablo de Olavide), manteniendo dicha sede la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo:

- Fútbol: 4 grupos y 140 puestos escolares.
- Fútbol sala: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Baloncesto: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Balonmano: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Atletismo: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Judo y defensa personal: 2 grupos y 60 puestos escolares.

Enseñanzas deportivas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior:

- Fútbol: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Fútbol sala: 1 grupo y 35 puestos escolares.
- Baloncesto: 1 grupo y 30 puestos escolares.
- Balonmano: 1 grupo y 35 puestos escolares.
- Atletismo: 1 grupo y 30 puestos escolares.
- Judo y defensa personal: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicha sede queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 9 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 24 de septiembre de 2018 se aprueba técnicamente el proyecto denominado «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís (Málaga)», clave A6.329.1172/2111, por un presupuesto total (IVA incluido) de un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (1.877.851,57 €) y un plazo de ejecución total de dieciséis meses.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua acuerda la apertura de un periodo de información pública sobre el citado proyecto.

Tercero. El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 205, de 23 de octubre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 212, de 5 de noviembre 2018, y en el diario La Opinión de Málaga, el 15 de noviembre de 2018, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Cuarto. Con fecha 21 de mayo de 2019, la Dirección General de Infraestructuras del Agua aprueba el expediente de información pública y el proyecto denominado «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís (Málaga)», clave A6.329.1172/2111.

Quinto. La Dirección General de Infraestructuras del Agua, con fecha 17 de julio de 2019, realiza una corrección de errores de la resolución citada en el antecedente de hecho cuarto por la que se dispone que el Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) del proyecto asciende a un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y un euros con ochenta y seis céntimos (1.885.371,86 €).

Sexto. Mediante Comunicación Interior de fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y

adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la Delegación Territorial de Málaga.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, domiciliada en la Avenida Aurora, núm. 47, Edificio de Servicios Múltiples (5.ª planta), de Málaga, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís (Málaga)», clave A6.329.1172/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Valle de Abdalajís (Málaga), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, el día y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 20 de marzo de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.
P.D. Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA E.D.A.R DEL VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA) CLAVE: A6.329.1172/2111

TÉRMINO MUNICIPAL VALLE DE ABDALAJÍS

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Superficie de afección (m ²)				Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m ²)	Serv. Vuelo (m ²)	Serv Acued. (m ²)	OT (m ²)	Día	Hora
1	10	42	29093A010000420000TU	BRAVO MANCERAS MARÍA (HEREDEROS DE)	3.550,94				20/05/2020	10:00
2	10	44	29093A010000440000TW	PÉREZ ALMODOVAR ERNESTO	642,99		136,49	345,15	20/05/2020	10:30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre los expedientes de Autorización Ambiental Integrada del Proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería), y de Autorización Administrativa Previa del citado proyecto. (PP. 600/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/142.

Denominación del proyecto: Proyecto de planta de cogeneración mediante biomasa.

Término municipal: El Ejido.

Promotor: Ence Energía Este, S.L.U.

Localización de la actividad: Paraje Chozas de Redondo, s/n, El Ejido (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de El Ejido.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.

Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. En aplicación del citado artículo 18, el trámite de información pública será común para la autorización administrativa previa del citado proyecto a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. El órgano competente para resolver

la citada autorización es la Delegación del Gobierno en Almería, en el expediente con referencia PERE-1605.

Tercero. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Estatal o Transfronteriza, o a consultas entre los Estados Miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Cuarto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Quinto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Sexto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que quedan en suspenso las autorizaciones del empleo del fuego en actividades agrarias dictadas al amparo de lo establecido en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Visto la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las recomendaciones trasladadas por la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA, de la Dirección del Centro Operativo Provincial y de los Agentes de Medio Ambiente de la provincia de Cádiz, se desprende los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

La rapidez de propagación del mencionado virus ha derivado en una importante crisis sanitaria, tanto por su gravedad como por su magnitud, motivando la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante Real Decreto 463/2020, publicado en BOE núm.67, de 14 de marzo de 2020.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de las medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos.

En este sentido es necesario minimizar los riesgos que las actividades en el medio rural puedan producir situaciones de emergencia que conlleve la movilización de medios y recursos que pudieran contribuir a la propagación del COVID-19.

2. Con fecha 14 de marzo de 2020, la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA dicta una Instrucción por la que se toman medidas de contingencia ante la crisis del COVID-19 en el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), por la que se toman medidas encaminadas a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el operativo de extinción de la Junta de Andalucía, evitar su colapso y que, por tanto, se salvaguarde su capacidad de responder a una emergencia por incendio forestal. Por este motivo se hace necesario reducir el riesgo de incendio forestal, y entre las medidas que contribuyen a ello está la de anular el empleo del fuego para la quema de matorral y pastos, de residuos forestales o la quema de actividades agrícolas en Zona de Influencia Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El apartado f) del artículo 7 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, establece que es una competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía «regular las actividades susceptibles de provocar

incendios forestales, así como autorizar la utilización de fuego y la realización de actividades generadoras de riesgo de incendios forestales, en los términos previstos en la legislación aplicable».

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos en labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal requieren autorización administrativa debidamente motivada, en la que se fijarán las condiciones de ejecución de la quema y que será dictada previa solicitud del interesado.

Tercero. Conforme al apartado tercero del artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la Delegación Territorial es el órgano competente para autorizar o no la quema solicitada mediante resolución motivada.

Cuarto. A tenor del apartado quinto del referido artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la Delegación Territorial, mediante resolución motivada en circunstancias sobrevenidas, podrá revocar o suspender la autorización.

Considerando las circunstancias sobrevenidas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

A C U E R D A

1. Dejar en suspenso las autorizaciones actualmente en vigor de quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos de labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal. Esta situación se mantendrá mientras no se modifiquen las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cádiz, 23 de marzo de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita en el término municipal de Benamaurel (Granada). (PP. 747/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/040/19, con la denominación «Proyecto de cambio de explotación avícola de pavos a explotación avícola para cebado de pollos, en el t.m. Benamaurel (Granada)», promovido por Explotaciones Avícolas El Salto C.B., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 596/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68016.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina, construcciones auxiliares, muro de escollera y aparcamiento, ubicado en Partido «Arroyo de Monteruelo», polígono 12, parcela 377, con Referencia Catastral 29012A012003770001III, en el término municipal de Álora.

Promovido por: María Josefa Muñoz García en representación de Silvie Carolina Johannes Somers.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 380/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU/SE/572/2019/N.

Denominación de la actividad: Urbanización ARI-DSP-04 «Abengoa-Ibisa».

Emplazamiento: Avenida de Andalucía, s/n. (El emplazamiento queda delimitado por las Calles Manuel Velasco de Pando y de la Avda. Paseo Padre José María Javierre Ortas, el centro comercial Los Arcos al sur y una superficie comercial al noroeste.)

Término municipal: Sevilla.

Promovido por: Divarian Propiedad, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña del SAS, para la firma de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la ONG'D MZC (Mujeres en Zona de conflicto) con objeto de desarrollar programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 21.a), entre otras medidas, garantiza el derecho a la participación ciudadana en salud pública, a través de alianzas con asociaciones en complemento y continuidad de la acción de los servicios. En el artículo 32.1, dispone que las Administraciones públicas apoyarán y fomentarán a las entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ejercicio de sus acciones de ayuda mutua, con relación a los campos de actuación primarios en salud.

El IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020, marco de referencia e instrumento base para todas las actuaciones en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, como primer compromiso, aumentar la esperanza de vida en buena salud. Para cumplir este compromiso marca una serie de metas, entre ellas la 1.2, que insta a potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y de los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población. El tercer compromiso, se centra en generar y desarrollar los activos de salud de nuestra comunidad autónoma, y ponerlos a disposición de la sociedad andaluza. Para cumplir con este compromiso, entre otras metas y objetivos, se establece el fomento de alianzas y planes de trabajo para potenciar activos con organizaciones ciudadanas.

El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, construye tres escenarios: ciudadanía, profesionales y espacio compartido. Las líneas de acción del primer escenario profundizan en la posición que la ciudadanía debe ocupar en un sistema sanitario, que considera como valores esenciales propios: la participación, la autonomía en la toma de decisiones, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, la línea de acción 4.3., contempla el establecimiento de sistemas que promuevan el intercambio de conocimientos entre ciudadanía y profesionales, con especial atención al papel que juegan las asociaciones de ayuda mutua en el manejo cotidiano de determinados problemas de salud. Su tercer escenario lo constituye el espacio compartido, donde confluyen profesionales y ciudadanía, relacionándose y compartiendo valores en un clima de vinculación positiva que permite adoptar un compromiso claro con la sostenibilidad del sistema sanitario público ante la sociedad.

Según establece en sus estatutos, la ONG'D Mujeres en Zona de Conflicto (ONG'D MZC) es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo/s primordial/es o finalidad/es genérica/s:

- Acciones dirigidas a erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- Atención, protección, acogimiento de emergencia y temporal, asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica y/o psicológica de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Acciones dirigidas a facilitar la integración laboral, cultural y social de la población inmigrante preferentemente la procedente de países más vulnerables y en situación de alto riesgo; así como llegado el caso el retorno a países de origen.

El Servicio Andaluz de Salud, a través de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña y la ONG'D MZC (Mujeres en Zona de conflicto), están interesados

en establecer una colaboración con la finalidad de atender la realidad higiénico/sanitaria de la población temporera que ha terminado asentándose en las localidades que forman parte de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva, tras el importante desarrollo agrario de la provincia de Huelva; así como mejorar sus condiciones laborales, sociales y culturales.

Para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de las competencias previstas en el art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el que atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones, se ha planteado la posibilidad de valorar la técnica de la delegación de firma como formalidad adecuada para la consecución de ese objetivo conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, e introducir, simultáneamente, un elemento de celeridad en la gestión administrativa.

Así, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permiten utilizar la figura de la delegación de firma, para lo cual las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias.

La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la ONG MZC (Mujeres en Zona de conflicto), con objeto de desarrollar programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

Con fecha 17.3.2020 esta Dirección Gerencia ha dictado resolución de inicio del expediente para la suscripción de dicho Convenio, que se ajustará al modelo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de conformidad con la normativa citada en materia de delegación de firma, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, las competencias para la firma de un Convenio de colaboración del Servicio Andaluz de Salud con la entidad no gubernamental sin ánimo de lucro ONG'D Mujeres en Zona de Conflicto, para el desarrollo de programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2017. (PD. 783/2020).

NIG: 2906742120170041627.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1594/2017. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Don José María García Alcántara.

Procurador: Gema Amada Martín Rosa.

Letrada: Sra. Macarena Prats González.

Contra: Miguel Ruda Ortega.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1594/2017 seguido a instancia de José María García Alcántara frente a Miguel Ruda Ortega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 136/2019

En Málaga, a 10 de junio de 2019.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número, seguidos como demandante por don José María García Alcántara, representado por la Procuradora Sra. Gema Amada Martín Rosa y asistido de la Letrada Sra. Macarena Prats González, habiendo sido demandado don Miguel Ruda Ortega, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por don José María García Alcántara representado por la Procuradora Sra. Gema Amada Martín Rosa, frente a don Miguel Ruda Ortega, declarado en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1. Condenar al demandado don Miguel Ruda Ortega a transferir el vehículo a su nombre.
2. Condenar al demandado don Miguel Ruda Ortega a hacerse cargo del abono de las sanciones de tráfico impuestas a día de la presentación de la demanda, lo que asciende a 3.675,47 €, incrementado a fecha de la sentencia las siguientes cantidades acreditadas por la parte demandante, las cuales son 220 €, 1.650 € y 102,67 €, haciendo un total de 5.648,14 €.
- 3.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3028 0000 00 1594 17, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Ruda Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, provincia de Cádiz. (PP. 412/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por PSFV-Cartuja, S.L., para el proyecto de Planta Fotovoltaica 50 MW «Cartuja» (expte. AAU/CA/007/18) en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, provincia de Cádiz, que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por PSFV-Cartuja, S.L., para el proyecto de Planta Fotovoltaica 50 MW «Cartuja» (expte. AAU/CA/007/18) en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, provincia de Cádiz.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 11 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la primera anualidad (año 2019) de la obligación de reintegro generada por la resolución que se cita, en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la primera anualidad 2019 en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General, Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz», en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada mediante Decreto 118/1973; esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá/n comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCNO0003	B72089568	0482110222996	149,61	RCNO0238	31611822R	0482110223236	77,62
RCNO0033	75831744P	0482110223004	60,02	RCNO0239	52325857Y	0482110223241	71,99
RCNO0043	31309592Z	0482110223012	281,65	RCNO0241	31629269Z	0482110223250	52,81
RCNO0047	31615614K	0482110223022	50,92	RCNO0265	31614798X	0482110223306	31,49
RCNO0050	B11488541	0482110223044	105,62	RCNO0304	52320132P	0482110223363	1.053,46
RCNO0070	48885542P	0482110223071	140,83	RCNO0338	75832837C	0482110223376	140,83
RCNO0092	52329845S	0482110223111	18,99	RCNO0343	31308940Y	0482110223385	92,39
RCNO0115	52324108M	0482110223126	75,42	RCNO0354	31620088X	0482110223405	411,99
RCNO0126	31454145N	0482110223136	149,61	RCNO0380	B11541232	0482110223463	86,10
RCNO0138	75833231T	0482110223145	337,77	RCNO0404	52339821D	0482110223476	74,79
RCNO0180	31316394P	0482110223176	211,24	RCNO0441	52332403C	0482110223501	78,73
RCNO0188	31316857B	0482110223192	609,56	RCNO0474	39664380Y	0482110223562	227,83
RCNO0215	52320342B	0482110223214	168,38	RCNO0498	31372923A	0482110223605	127,03
RCNO0219	X0723812W	0482110223226	428,68	RCNO0516	52312942V	0482110223633	281,65
RCNO0521	A11219292	0482110223651	799,86	RCNO1048	52329575K	0482110224532	140,83
RCNO0553	02855702E	0482110223693	78,73	RCNO1053	52323733K	0482110224543	465,68
RCNO0558	75848247C	0482110223705	135,82	RCNO1061	X7059195N	0482110224551	79,92
RCNO0577	31616824N	0482110223720	78,73	RCNO1063	52332770L	0482110224560	78,73

Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCNO0626	49042793P	0482110223733	675,79	RCNO1077	49036554W	0482110224585	78,73
RCNO0628	52316618J	0482110223740	58,48	RCNO1087	52333789A	0482110224593	70,41
RCNO0661	31321739V	0482110223762	79,58	RCNO1109	48891664N	0482110224656	100,77
RCNO0666	28227320H	0482110223772	234,20	RCNO1120	75782560K	0482110224670	307,10
RCNO0683	B11453545	0482110223793	89,06	RCNO1130	31309477Z	0482110224704	188,94
RCNO0686	31557518T	0482110223804	222,32	RCNO1143	31571340E	0482110224724	140,83
RCNO0687	31267696R	0482110223811	2.411,80	RCNO1159	52332458Y	0482110224730	149,61
RCNO0695	31301269V	0482110223822	221,41	RCNO1160	48886107K	0482110224743	129,90
RCNO0728	31319583T	0482110223916	29,13	RCNO1168	75827549E	0482110224764	40,62
RCNO0702	75831250C	0482110224182	105,62	RCNO1185	31594142P	0482110224794	31,49
RCNO0705	52328930C	0482110226446	119,98	RCNO1211	52316928R	0482110224800	277,50
RCNO0729	31226860J	0482110224235	78,73	RCNO1245	31635846J	0482110224831	78,73
RCNO0740	31620669Q	0482110224245	393,79	RCNO1271	52332757Y	0482110224872	144,83
RCNO0742	75781445X	0482110224251	165,55	RCNO1275	52325041H	0482110224882	70,41
RCNO0775	31321812K	0482110224261	140,83	RCNO1276	31634577D	0482110224896	17,51
RCNO0788	52331448P	0482110224270	105,90	RCNO1309	31560457H	0482110224926	309,52
RCNO0791	B11504933	0482110224282	354,30	RCNO1358	52331611X	0482110224962	89,09
RCNO0799	B11519444	0482110224291	90,82	RCNO1365	31636544K	0482110224970	140,83
RCNO0808	X0518813W	0482110224305	78,10	RCNO1379	31585826H	0482110224994	566,86
RCNO0833	31318372P	0482110224316	32,44	RCNO1389	31526507Q	0482110225005	78,73
RCNO0836	31636122J	0482110224320	175,43	RCNO1403	31463367B	0482110225025	300,61
RCNO0881	52310753J	0482110224342	281,65	RCNO1468	31632712F	0482110225066	63,89
RCNO0903	75859151E	0482110224356	70,41	RCNO1485	31500546E	0482110225132	132,67
RCNO0947	75859383R	0482110224384	28,75	RCNO1494	52326385M	0482110225153	70,41
RCNO0973	31638128H	0482110224414	25,22	RCNO1497	31318435W	0482110225165	88,02
RCNO0980	48890615K	0482110224424	39,21	RCNO1561	31581487A	0482110225230	139,94
RCNO0987	31632992B	0482110224484	57,00	RCNO1580	52337519F	0482110225252	169,58
RCNO1001	48885619Q	0482110224496	74,82	RCNO1638	B11809316	0482110225291	563,30
RCNO1002	31574211H	0482110224506	78,73	RCNO1680	52317111T	0482110225320	363,50
RCNO1682	79252615C	0482110225336	105,62	RCNO2186	52329577T	0482110225802	52,90
RCNO1690	31500829Y	0482110225350	293,33	RCNO2203	52327496N	0482110225816	54,04
RCNO1719	75782946Q	0482110225363	105,62	RCNO2205	31423685G	0482110225820	250,16
RCNO1803	31596537B	0482110225402	138,56	RCNO2284	48891460S	0482110225872	144,95
RCNO1829	31333049B	0482110225410	94,47	RCNO2291	52232739S	0482110225902	149,61
RCNO1843	42634982C	0482110225436	821,97	RCNO2306	75851144L	0482110225915	276,90
RCNO1856	48885269B	0482110225454	289,90	RCNO2313	31441544S	0482110225924	117,37
RCNO1895	31557540E	0482110225481	512,64	RCNO2397	31311664Q	0482110226061	102,91
RCNO1899	31318204R	0482110225494	105,62	RCNO2424	31589516M	0482110226073	62,98
RCNO1923	31588747H	0482110225512	140,83	RCNO2436	48886439P	0482110226082	78,73
RCNO1943	31305872C	0482110225525	149,61	RCNO2467	52328725E	0482110226104	288,83
RCNO1947	31631623E	0482110225533	37,41	RCNO2472	B11581287	0482110226116	78,73
RCNO2013	31365627K	0482110225581	481,18	RCNO2473	B11376233	0482110226126	7.262,05
RCNO2031	31303627Y	0482110225593	137,80	RCNO2477	B91436451	0482110226130	358,14

Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	N.º liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCNO2063	31582151T	0482110225665	284,08	RCNO2507	52334230F	0482110226164	149,61
RCNO2070	52331476J	0482110225683	231,30	RCNO2524	31601391N	0482110226186	133,33
RCNO2098	75837750B	0482110225715	281,65	RCNO2526	75847396C	0482110226196	183,02
RCNO2110	31276978Z	0482110225722	1.207,98	RCNO2533	31311561M	0482110226246	792,81
RCNO2136	52334165B	0482110225732	78,73	RCNO2597	52335297Q	0482110226320	128,77
RCNO2146	24709229F	0482110225740	31,49	RCNO2609	31309286F	0482110226334	554,74
RCNO2148	31217714K	0482110225750	68,02	RCNO2689	31319150G	0482110226356	345,26
RCNO2155	36542242A	0482110225774	111,29	RCNO2707	48892473Q	0482110226386	125,99
RCNO2162	75782800P	0482110225786	166,77	RCNO2697	52322844Y	0482110226431	130,47
RCNO2175	B11359403	0482110225790	318,37	RCNO2700	52328930C	0482110226446	119,98

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º, letra c), del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo, se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 24 de marzo de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Aracena (Huelva). (PP. 754/2020).

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva se ha presentado solicitud de la concesión de aguas públicas reutilizadas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2020SCA000154HU (Ref. Local: 28619)
Peticionaria: María del Carmen Lozano Labrador, S.L.U.
Tipo de Expte.: Concesión de aguas reutilizadas.
Clase de aprovechamiento: Regadío (23,32 ha de nogales).
Volumen solicitado: 104.940 m³/año.
Caudal máximo solicitado: 35,00 l/s.
Toma del agua: EDAR de Aracena, t.m. de Aracena (Huelva).
Localización: Finca La Urraca, Po 10, Pa 221 (X:186747,574 Y: 4197649,86 HUSO 30).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 13 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
X7453179Y	0472183862966	Prestación de asistencia sanitaria
X8913210C	0472183903121	Prestación de asistencia sanitaria
74543387L	0472183908931	Prestación de asistencia sanitaria
Y6288294Q	0472183922863	Prestación de asistencia sanitaria
X0482128W	0472183929932	Prestación de asistencia sanitaria
Y5646603W	0472183930751	Prestación de asistencia sanitaria
Y4201198D	0472183931270	Prestación de asistencia sanitaria
Y5805496B	0472183941964	Prestación de asistencia sanitaria
X8604936S	0472183942863	Prestación de asistencia sanitaria
Y6056051G	0472183943354	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
30822526L	0472142795420	Asistencia sanitaria

Sevilla, 7 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al ante el Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
44373613N	0472142803172	Asistencia sanitaria

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
23356927J	0472042335204	III.1.4.ESTANCIA HOSPITALARIA (10/08/2019...) III.3.1.2.1.3.TC SIN CONTRASTE
Y0966776P	0472042367443	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (30/10/2019)
X5710487R	0472042374111	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (20/11/2019)
X2059429D	0472042376086	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (22/11/2019) III.3.1.2.1.3.TC SIN CONTRASTE
Y7511621L	0472042376105	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (22/11/2019)
45296583S	0472042376114	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (23/11/2019)

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por el Director de Gestión Económica de Huelva Costa y Condado Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al ante unidad de cargos, Unidad de gestión de ingresos, sito en calle Cuesta de las Tres Caídas, s/n, 21004 Huelva, para ser notificados

NIF	Liquidación	Descripción
17480159K	0472212050470	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO
X6407725V	0472212048300	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO
28845348J	0472212067200	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Distrito Sanitario Jaén, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cataluña, s/n, 2.ª planta, Unidad 2 Gestión Económica, Edificio Centro de Salud Bulevar de Jaén, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
26006018X	0472232552463	SERVICIOS SANITARIOS SAS
77329421V	0472233072110	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77332957B	0472233153800	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
X7647047F	0472233100931	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77369699E	0472233112935	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77386642Z	0472233101805	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77321527N	0472233132501	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26510892B	0472233103756	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77340901C	0472233103625	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria de tres plazas de Policía Local, por procedimiento de oposición libre. (PD. 786/2020).

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de febrero y 5 de marzo de 2020, convoca mediante el procedimiento de selección de oposición libre, la provisión como funcionario de carrera, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento: <https://tosiria.sedelectronica.es>

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 23 de marzo de 2020.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.